

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

Informe Final

Servicio de Impuestos Internos.



Fecha: 24 de marzo de 2010.
N° Informe: 221/09.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA N° 119/2010

REMITE INFORME FINAL N° 221, DE 2009,
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
REALIZADA EN EL SERVICIO DE
IMPUESTOS INTERNOS.

SANTIAGO, 24. MAR 10 *015468

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 221, de 2009, sobre auditoría de transacciones realizada en el Servicio de Impuestos Internos.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
PRESENTE
Ref. N° 115.149/09
BRC/PDO/ldm

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

PMET N° 13091

INFORME FINAL N° 221, DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EFECTUADA EN EL SERVICIO DE
IMPUESTOS INTERNOS.

SANTIAGO, 24 MAR. 2010

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2009, se efectuó una auditoría de transacciones en el Servicio de Impuestos Internos, en adelante SII, al período comprendido entre el 1 enero de 2008 y el 30 de junio de 2009.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar los gastos del Servicio, correspondientes a los Subtítulos 22 y 29, comprobar el correcto uso de los recursos asignados, verificando la autenticidad de la documentación de respaldo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336, artículo 55 del decreto ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado, el cumplimiento de la normativa contable, procedimientos de rendición de cuentas y la legalidad de los actos administrativos como lo señalan las Resoluciones N°s 759, de 2003, 520, de 1996 y 1.600, de 2008, emitidas por este Organismo de Control

Metodología

El examen selectivo se realizó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Contralor, mediante las resoluciones N°s 1485 y 1486, de 1996, e incluyó el análisis de los registros contables principalmente de las cuentas Banco, Proveedores, y Cuentas por Pagar y de la documentación que sustenta las operaciones realizadas, validaciones y la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Universo y Muestra

De acuerdo con los antecedentes recopilados, entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de junio de 2009, fecha de corte de esta auditoría, el gasto con cargo a los Subtítulos 22 y 29, por la adquisición y mantenimiento de equipos y licencias computacionales y desarrollo de sistemas de información, ascendió a \$ 11.355.198.000, según se detalla en el Anexo N° 1.

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
PSM





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

La documentación a examinar fue seleccionada mediante un muestreo aleatorio, abarcando un 93% del universo, por un monto total de \$ 10.539.564.000, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora. El detalle consta en el Anexo N° 2.

Antecedentes Generales

El Servicio de Impuestos Internos tiene por función la fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco como, asimismo, ejercer las demás atribuciones que le confieren el Código Tributario u otras disposiciones legales que se dicten.

En el desarrollo de esta auditoría se incluyeron las siguientes áreas:

Departamento de Servicios

El Departamento de Servicios se encarga del proceso de abastecimiento de insumos y contratación de bienes y servicios a nivel institucional, prepara las bases, el contrato y la resolución, recepciona los requerimientos y la factura de pago; este Departamento cuenta con un Manual de Procedimiento de Adquisiciones, vigente desde el año 2007, que refunde todos los procedimientos relativos a la adquisición y contratación de bienes y servicios regulados por la ley N° 19.886.

El proceso de adquisición se realiza mediante los sistemas electrónicos o digitales que establece, para este efecto, la Dirección de Compras y Contratación Pública. La documentación de las diferentes etapas de adquisición, se ubica en forma expedita.

Subdirección de Informática

Esta Subdirección es la responsable de Administrar el uso, mantención y operación de los equipos y programas computacionales, velar por su adecuado funcionamiento y desarrollar los sistemas de información administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución. Además, esta Subdirección aprueba las bases técnicas, el contrato y la factura de pago.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Por lo anterior, le corresponde hacer los requerimientos de los bienes informáticos, apoyar el proceso de su selección, custodiar dichos activos y monitorear los contratos suscritos por la institución y que están bajo su responsabilidad. En materias de seguridad, el servicio cuenta con un Plan de Contingencia cuyos procedimientos están basados en el decreto supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y en la norma chilena del INN, NCH 2.777, de 2003, sobre seguridad de la información.

Departamento de Finanzas

Este Departamento administra los bienes y recursos institucionales, recibe la factura autorizada, paga y registra las transacciones en el Sistema Contable homologado del SIGFE. Durante la auditoría se tuvo acceso en línea a los Módulos de Presupuesto, Conciliaciones Bancarias, Contabilidad, Proveedores y Reportes.

Resultado del examen

Mediante oficio N° 66.476, de 2009, esta Contraloría General remitió al SII el Preinforme de Observaciones N° 221, de ese año, con el objeto que informara respecto de las situaciones objetadas, el cual dio respuesta a través del oficio RES N° 273, de 2009. De la fiscalización efectuada y luego del análisis de la respuesta entregada por el Servicio, se determinó lo siguiente:

I. SOBRE EVALUCION DEL CONTROL INTERNO

1. Conciliaciones bancarias:

Se revisaron las conciliaciones bancarias del año 2008 y primer semestre del 2009, de la cuenta corriente Giros Globales N° 9.011.323, del BancoEstado, no encontrándose observaciones.

2. Inventario y custodia de los activos

Para garantizar la continuidad de las operaciones y la protección física de los equipos informáticos y de comunicaciones, el servicio cuenta con dos Data Center/SITE con infraestructura acorde con los estándares internacionales. En ambos lugares se efectuó una revisión física de los bienes constatándose que los servidores, bases de datos y equipos más críticos, se encuentran resguardados adecuadamente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

II. EXAMEN DE LOS CONTRATOS

Los procesos de compra de bienes y servicios informáticos, arriendos en leasing y mantenimiento, son realizados a través de los mecanismos que establece el artículo 7° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante Ley de Compras, para lo cual se suscriben los respectivos contratos.

En la muestra revisada, la licitación pública aparece como el proceso más recurrente. Ahora bien, del análisis efectuado a estos contratos, se desprenden las siguientes situaciones:

1 Cláusulas contractuales

1.1. Prórroga de la vigencia

Del monto de la muestra auditada, como se desprende en la tabla siguiente, el 21% proviene de contratos cuyo plazo fue prorrogado sucesivamente, extendiéndose indefinidamente su vigencia.

| Contratos | Período Vigencia 1993-2003 M\$ | Período vigencia 2004-2009 M\$ | Total muestra 1993-2009 M\$ | Porcentaje |
|--------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------|
| Sin prórroga | 204.436 | 8.150.035 | 8.354.471 | 79% |
| Con prórroga | 1.477.882 | 707.211 | 2.185.093 | 21% |
| | 1.682.318 | 8.857.246 | 10.539.564 | |

Cabe señalar que, para fundamentar algunas prórrogas, el SII adjunta a las mismas, un informe estándar de evaluación que es preparado por el área responsable del contrato.

El detalle de los contratos suscritos con prórroga se indican en el Anexo N° 3 y los sin prórroga, en el Anexo N° 4.

Al respecto, cabe precisar que la práctica de acordar continuas prórrogas de contratos, cuya vigencia se extiende, en consecuencia indefinidamente, no aparece conciliable con el artículo 9° del DFL. N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con el sistema de licitación pública establecido en la ley N° 19.886, cuya finalidad es asegurar la libre concurrencia de una pluralidad de proponentes, con el objeto de seleccionar la oferta más conveniente al interés del servicio licitante.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

El SII en su respuesta indica que la totalidad de los contratos con prórroga se han ajustado a las normas legales y que las renovaciones de que han sido objeto dichos contratos, se efectuaron conforme a las facultades que contemplan las normas legales y la naturaleza de servicio descentralizado de la Institución. También señala que existen ciertas situaciones excepcionales que se dan con mayor frecuencia en el ámbito informático que en otras materias, las que aconsejan prorrogar la vigencia de los mismos. Asimismo, agrega que, en todos los casos, cada Subdirección ha emitido un informe fundado con argumentos técnicos acerca de la conveniencia de prolongar el plazo.

Además, señala que no ha existido por parte del SII, una intención arbitraria de establecer vigencias indefinidas, por el contrario han sido establecidas con la finalidad de proteger los intereses institucionales, habiendo considerado conveniente para la institución prorrogar su vigencia dado que implicaba un alto costo la factibilidad de reemplazar un proveedor o llamar a licitación nuevamente.

Respecto de los contratos N°s 109, 540, 559, 592, 593, 595, 596, 597, 600, 758 Y 872, el SII manifiesta que, en las actuales condiciones del mercado, una nueva licitación sería por valores superiores a los contratados. Especialmente respecto del contrato N° 109 que, si bien existen soluciones equivalentes, su implementación sería de un alto costo.

En relación al contrato N° 109, de 1993, cabe expresar que el mismo fue celebrado con Oracle de Chile S.A., para la provisión e instalación de licencias del software Database Updates Enterprise Edition, considerando asimismo la configuración del respectivo servidor de datos Developer Server Concurrent y los servicios de administración de datos y soporte, mantención y actualización de licencia, por un total de \$ 168.979.677 y, posteriormente, mediante el contrato N° 337, de 1997, se convino los mismos servicios con la empresa SQL Technology S.A.

Dicha prestación de servicios se pactó con renovación automática por un período de tres meses y se prorrogó hasta el 30 de marzo de 2010. Este convenio, según lo señala el SII en su respuesta, se encuentra en proceso de licitación.

Con posterioridad al contrato N° 337, el SII suscribió en el año 1999 también con la empresa SQL Technology S.A., los contratos N°s 540, 559 y 585, con el mismo objetivo del anterior.

El contrato N° 758, de 2001, por \$ 6.720.970 suscrito con Soluciones Expertas S.A., para el soporte y mantención del Sistema de Control de Expedientes del DIDET, con licencia Database Oracle, se pactó por 14 semanas. Sin embargo, fue prorrogado en forma sucesiva, hasta la fecha.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

El plazo de los contratos N°s 592, 593, 595, 596, 597 y 600, suscritos entre los años 1999 y 2000, fue prorrogado en forma sucesiva, hasta la fecha, pese a que los mismos fueron sometidos al trámite de toma de razón, con vigencias a plazo fijo, de uno y dos años, como consta de los antecedentes examinados.

Respecto del contrato N° 872, de 2001, por \$235.645.410 y que no fue remitido al trámite de toma de razón, el SII lo suscribió con Adexus S.A. con plazo fijo de un año, con el objeto de adquirir el Sistema de Correo Corporativo IPLANET con un clubser de mensajería. La última renovación fue en el año 2008. El soporte y mantención del Sistema de Correo Corporativo, fue suscrito con la misma empresa en el año 2003, mediante Contrato N° 999, a un plazo de 12 meses, el que ha sido prorrogado sucesivamente hasta el año 2010.

- Acerca de los contratos N°s 745, 1085, 1172 y 1286, cuyas vigencias han sido igualmente prorrogadas, el SII señala que pactar nuevos convenios por similares prestaciones incrementaría el costo y el riesgo, resultando inconvenientes otras soluciones.

- De los contratos N°s 663, de 2000, 1266, de 2006 y 1365, 1342, 1407, de 2007, suscritos por plazos fijos, el Servicio no se ha pronunciado.

No obstante las argumentaciones expuestas por el SII, es preciso reiterar que la vigencia de los contratos aludidos, ha sido renovada hasta por un período de diez años, sin que los fundamentos entregados permitan desvirtuar la observación, pues en la especie no se han respetado los principios de transparencia y de libre concurrencia de los oferentes, en los términos de la limitación establecida por el artículo 77, N° 1, del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. (Aplica dictámenes N°s 8.761, de 1998, 25.223, de 2003, 59.197, de 2006 19.712, de 2007 y 42.345, de 2008).

Acorde con lo expuesto, se mantiene la observación.

- En cuanto al contrato N° 1012, del año 2003, suscrito con Fontana Com S.A. por \$9.816.120, para el soporte del Sistema de Contabilidad Computacional y Control Presupuestario homólogo del SIGFE, el SII manifiesta que éste es proveedor único, no existiendo equivalentes en el mercado del servicio contratado.

Al respecto, este Organismo señala que, si bien el contrato aludido continuaba vigente al año 2009, corresponde a un sistema desarrollado por un proveedor de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Ministerio de Hacienda (DIPRES), constituyéndose en solución única, por lo que se acepta el argumento del Servicio, levantándose la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

1.2. Modificaciones a los contratos

Se verificó la existencia de contratos que fueron modificados mediante resolución exenta, con lo cual el SII adquirió una serie de bienes y/o servicios, no contemplados en los convenios iniciales. Por la vía ejemplar, se muestran los casos siguientes:

a) Empresa Sonda S.A

Para arriendo de 1.434 PC Lenovo, 2 monitores TFT, más migración de datos

| Nº CONTRATO. | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | RES. QUE APROBÓ CONTRATO. | MATERIA | MONTO EN UF | MONTO EN \$ (no considera IVA) |
|---|--------------|---------------|--|--|-------------|-----------------------------------|
| 1313 | 05/03/07 | 05/04/2010 | Rex 745 5/4/2007 | Arriendo por 3 años de *1.400 PC Lenovo Modelo ThinkCenter M52-8215, *21 PC Lenovo modelo ThinkCenter M55-8810 , *servicio Migración y borrado de 2.400 equipos Mantención preventiva | 55.916,39 | 1.027.018.572 |
| Modificación implementación convenio 1313 | 28/05/07 | | Agrega item iii cláusula 1 accesorios pc ... | Se agrega *accesorios PC * 1 Monitor TFT 17" Lenovo Thinkplus *Tarjetas de red | 56,20 | 1.039.894 |
| Modificación | 29/05/07 | 29/06/2010 | Adición al mismo precio | Arriendo por 3 años de *7 PC Lenovo Modelo ThinkCenter M55-8810 *Monitor TFT 17" Lenovo Thinkplus | 367,01 | 6.792.265 |
| Modificación | 14/12/07 | 14/12/2008 | Adición al mismo precio | Servicio de Migración y borrado de 800 equipos | 1.584,00 | 30.496.766 |
| Modificación | 20/12/07 | 20/01/2011 | Adición al mismo precio | Arriendo por 4 años de *6 PC Lenovo Modelo ThinkCenter modelo M55-8810 | 308,45 | 6.035.521 |
| | | | | TOTAL | 58.232,05 | 1.071.833.019 |

(valor UF = fecha inicio del contrato)

En este contrato, el objetivo inicialmente pactado fue el arriendo de 1.421 PC Lenovo, los que por medio de estas modificaciones, aumentaron a 1.434 PC, lo que significó un incremento de los compromisos por pagar de 2.315,66 UF, que suman \$ 44.814.446 Por otra parte, cabe mencionar que este convenio no fue enviado al trámite de Toma de Razón, como correspondía.

Además, de acuerdo con los antecedentes recabados, se verificó que en el año 2008, la Institución suscribió con Sonda S.A., otro contrato, signado con el N° 1409, por UF 306,00, equivalentes a \$ 6.197.329, con el objeto de arrendar 50 memorias RAM DIMM, de 1 GB, para los primeros 50 PC Lenovo Thinkcenter Modelo M52-8215, mediante convenio N° 1313.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

El SII manifiesta que, dada la naturaleza de la materia contratada y las nuevas necesidades y obsolescencia, en los contratos observados se estipuló una cláusula de "bienes adicionales" para que pudiera solicitarlos dentro del periodo de vigencia, obligándose la empresa a mantener los precios y características convenidas originalmente y que los nuevos requerimientos se han materializado en un anexo al contrato original. Asimismo, señala que, atendido el movimiento del personal institucional, se hicieron adquisiciones adicionales para cubrir tales aumentos de la dotación, más la migración y borrado de 800 equipos para estandarizar la plataforma existente en el SII. En cuanto a los 2 Monitor TFT 17" Lenovo Thinkplus, los accesorios y tarjeta de red, agrega que no están asociados al contrato.

Al respecto, este Organismo debe reiterar que, con esta modalidad, el objetivo contractual inicial del contrato N° 1313, suscrito con Sonda S.A, varió cuatro veces en el año 2007 y por lapsos de cinco días. Con ello se aumentó el compromiso total en \$ 43.127.257. Por otra parte, el convenio inicial no fue enviado al trámite de Toma de Razón.

b) Computer Associates de Chile SA .GPS

Para la administración de la Plataforma Oracle Enterprise Management IBM por 5 años prorrogado por 5 años más y adquisición de licencias Power Units(PU)

| N° CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | PRORROGA | RESOLUCIÓN | MATERIA | MONTO EN US\$ | MONTO EN \$ (no considera IVA) |
|--------------|--------------|---------------|------------|--|--|--------------------|--------------------------------|
| 592 | 30/11/1999 | 30/11/2004 | 30/11/2009 | Resolución Tomada razón 697 23-12-1999 . | *servicio mantenimiento 5 años *Adquisición de 6.610 licencias PU | 744.613 + iva | 404.853.534 |
| Modificación | 27/12/2004 | 27/12/2009 | | Rex 1431 31-12-2004 | Adquisición por 5 años *3.386 PU | US\$ 100.056 + iva | 57.649.438 |
| | | | | | | US\$844.669 + iva | 462.502.800 |

(Dólar observado promedio mensual = noviembre de 1999. \$ 543,71 mes diciembre año 2004 \$ 576,17)

Dado que en el contrato no se especificaban las características de las licencias PU adquiridas, este Organismo entiende que se trata de las licencias Power Units TNG PU, basadas en web que automatizan el sistema de inventario de todos los recursos de la institución e informan sobre los niveles de servicio y estado de sistema operativo y redes. Respecto de las 9.996 licencia, no se pudo verificar su distribución.

f. car





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

El SII afirma en su respuesta que el contrato celebrado con la empresa CA Computer Associates de Chile SA .GPS, no perseguía la administración de la plataforma Oracle Enterprise Management IBM sino que el licenciamiento de productos CA según la multiplataforma del SII. Este licenciamiento fue estipulado bajo la modalidad Powers Units. Así, al momento del contrato, para realizar el cálculo inicial de PU se utilizó la tabla de equivalencia de CA .También señala que, dado el dinamismo de la plataforma tecnológica, el aumento de licencias se realizó bajo el amparo de la cláusula sexta del contrato N° 592, del año 1999.

Referente a dicha explicación, este Organismo de Control, concuerda que las licencias Power Units referidas, corresponden a licencias Power Units TNG PU basadas en web que detectan automáticamente los servidores que ejecutan el software, además de automatizar el sistema de inventario de todos los recursos de la institución, informan sobre los niveles de servicio de sistemas operativos y redes. Ahora bien, como el SII tiene multiplataforma de ambiente mixto, Microsoft con SO:Windows, SUN con SO Solaris 8 y 10 , IBM con SO. AIX, Database Oracle con SO Appliance y el resto de la plataforma con SO Linux, este Organismo concluye que este licenciamiento fue estipulado bajo la modalidad Powers Units TNG PU.

No obstante, en la misma cláusula sexta aludida, se pacta el precio de US\$ 29,53 más IVA por cada licencia PU ($6.610 \times 29,53 = \text{US\$ } 195.193 + \text{IVA}$), más la implementación y contabilización de las Power Units TNG PU, para lo cual la empresa declara la existencia de 3.304 Power Units TNG PU debidamente licenciadas en poder del SII. En dicha cláusula también se agrega que, si dentro del plazo del contrato existe variación en el número de licencias, el SII en su requerimiento, tendrá derecho a recibir sin costo adicional, hasta un 10% de licencias PU respecto de las contratadas y, cuando el requerimiento supere dicho porcentaje, las licencias PU que excedan se pagarán según los valores unitarios pactados en el contrato, es decir, a US\$ 29,53 cada una.

Con estos antecedentes, este Organismo procedió a recalcular lo consignado en el Addendum al contrato N° 592, del 27 de diciembre del año 2004, por un total de \$ 57.649.438+ IVA ,valor correspondiente a las 3.386 PU requeridas posteriormente por el SII ($3.386 * \text{US\$ } 29,53 = \text{US\$ } 100.056,30 = \$ 57.549.438+ \text{IVA}$). Aplicando el criterio de la cláusula sexta del convenio N°592, el valor de las 3,386 PU licenciadas sería de \$ 46.363.967 más IVA y no de \$ 57.649.438 + IVA como se señala:

10% de 6.610 licencias PU = 661 licencias PU a US\$ 0 = 0

Exceso del 10% = 2.725 licencias PU a US\$ 29,53 = US\$ 80.469 = \$ 46.363.967+IVA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

c) Indecs Ltda.

Este contrato se suscribió para la renovación y consolidación de equipamiento IBM, adquisición de tarjetas de memoria, para aumentar la capacidad de servidores de Internet de la red almacenamiento externo SAN, conforme al siguiente detalle:

| N° CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | RESOLUCION | MATERIA | MONTO EN US\$ | MONTO EN \$ (no considera IVA) |
|--------------|--------------|---------------|------------------------|---|---------------|--------------------------------|
| 1494 | 1/9/2008 | 19/3/2011 | Rex 1829 14/10/2008 | *58 Terabyte (TB) de almacenamiento para Storage XP12K *2 TB Bidireccional <u>Security LUN</u> , 30 TB por cada puerto <u>Busines Copy</u> , 1 TB por cada SITE *Licencias Continuos Access | 1.255.437 | 665.595.034 |
| Modificación | 19/12/2008 | | REX 2612 26/12/2008 | Agrega * 8 Terabyte (TB) para ampliar memoria Storage HP_XP24000 | 204.242 | 132.618.415 |
| | | | | TOTAL | 1.459.679 | 798.213.450 |

(2.000 UTM/2008 = \$ 70.450.000; dólar observado promedio septiembre 2008 \$ 530,17; diciembre 2008 \$ 649,32)
(valor 1 UTM al 30 de junio 2008: \$ 35.225).

La modificación supera las 2.000 UTM.

Al respecto, el SII señala que las 8 terabytes se adquirieron en diciembre del año 2008, según la cláusula décima del contrato, el cual señala que el servicio podrá adquirir bienes adicionales, obligándose la empresa Indecs Ltda., a mantener los precios y características establecidas en el contrato las que podrán ser realizadas hasta la fecha del término de vigencia de la oferta. Agrega que la existencia de dicha cláusula se justifica debido a la necesidad de disponer de espacio de almacenamiento externo para el "Proyecto de Gestión Documental" a utilizarse durante el año 2009.

Considerando lo expresado por el SII, se acoge su argumentación, levantándose la observación.

d) Black Box Chile SA:

Se contrató la adquisición de módulos del software de Gestión SNMP, capacitación, configuración y puesta en marcha de equipamiento para fibra óptica.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

| N° CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | RESOLUCION | MATERIA | MONTO EN UF | MONTO EN \$ (no considera IVA) |
|--------------|--------------|---------------|-----------------------|---|---------------|-----------------------------------|
| 1317 | 23/03/2007 | 23/03/2011 | Rex 409 26/3/2007 | Adquisición Para el módulo de Gestión SNMP Management *18 chasis para módulos de FO * 67 módulos de conversión 1 módulo de Gestión SNMP *capacitación, configuración puesta en marcha | 2.158,20+iva | 39.673.025 |
| Modificación | 17/12/2007 | 23/3/2011 | Rex 1528 9/11/2007 | Agrega *Para el módulo de Gestión SNMP Management *30 Fiber panel blank y *Otros | 556,38 +iva | 10.878.436 |
| | | | | | 3.269,96 +iva | 50.055.461 |

(valor UF = fecha inicio del contrato) (valor UTM al 30-6-2007 = \$32.529)

El SII señala que para el módulo de Gestión SNMP Management se adquirieron 30 Fiber panel blank y otros accesorios en virtud de la cláusula décima del contrato N° 1494, suscrita para adquirir bienes adicionales. Agrega que dicha adquisición corresponde a nuevos componentes que reemplazarán el equipamiento obsoleto. Manifiesta además que en este caso la decisión de adquirirlos utilizando el mismo contrato obedeció a la necesidad de mantener instalada la misma plataforma de equipos y accesorios, asegurando con ello la compatibilidad y no perder la garantía de la compra original.

No obstante la explicación dada por el SII, este Organismo representa que, con esta práctica, se parcializa el valor total que se compromete pagar a un mismo proveedor, evitándose de esta forma, el envío de tales antecedentes para cumplir con el trámite de toma de razón pues, el gasto total supera las 2.000 UTM vigentes en la fecha en que fue suscrito dicho convenio.

e) Coasin Chile SA:

Para la adquisición de 24 impresoras Zebra, 79 dispositivos móviles con lectores de código de barra PDA MCNS3, 32 licencias software Crossfire, más implementación, mantención y soporte:

| N° CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | RESOLUCIÓN | MATERIA | MONTO EN UF | MONTO EN \$ (no considera IVA) |
|--------------|--------------|---------------|-----------------------|--|----------------------|-----------------------------------|
| 1237 | 30/08/2006 | 30/08/2011 | Rex 436 15/11/2006 | Adquisición *28 dispositivos PDA MCNS3 *Mantención | 3.751,00 3.514,22 | 133.193.933 |
| Modificación | 19/10/2007 | 19/4/2008 | | Reemplaza *Desarrollo, implem., mant. de equipos PDA *32 licencias Crossfire Client V 6.5.2 Buil 1677 *Mantención, soporte de las licencias | 1.582,00 | 30.955.405 |
| Modificación | 23/1/2008 | 23/7/2008 | Rex 275 15/2/2008 | Agrega adquisición * 47 dispositivos PDA MCN3 *12 IMPRESORAS Zebra MZ220 *Mantención | 3.036,00 | 59.847.028 |
| | | | | | 11.883,22 | 223.996.366 |

(valor UF = fecha inicio del contrato) (valor 1 UTM al 30-6-2006 = \$ 31.791; al 30-6-2007 = \$ 32.529; al 30-6-2008 = \$ 35.225).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Las modificaciones, en su conjunto, suman \$90.395.800 monto que supera las 2.000 UTM.

En su respuesta, el SII señala que dicha modificación se estipuló de acuerdo a la cláusula undécima del contrato N° 1237, para bienes adicionales y el motivo fue expandir la solución móvil a las labores de fiscalización en todas las Direcciones Regionales, permitiendo con ello una reducción de las visitas en terreno

Respecto de las modificaciones a los contratos, observada en el punto 1.2 del presente Informe, este Organismo de Control debe puntualizar que, efectivamente, algunos de ellos cuentan con una cláusula que lo permite y las modificaciones conservan los mismos precios pactados originalmente. No obstante, un número significativo de ellos fue modificado, mediante resolución exenta, durante su vigencia o en el periodo de prórroga, incorporándose nuevos equipos, programas, servicios y/o plazos que, en definitiva, debieron dar origen a nuevas contrataciones, al cambiarse el objetivo previsto originalmente. Por otra parte, tales modificaciones han originado la fragmentación de los valores convenidos, lo que ha incidido en el procedimiento de su aprobación, afectando el trámite legal de los documentos, los que debieron ser sometidos al trámite de toma de razón.

1.3.- Sobre el objeto de los contratos

En algunos contratos, la descripción de los bienes o servicios adquiridos o arrendados, no es suficiente o presenta inconsistencias, situación que no permitió a este Organismo de Control, visualizar con claridad el objetivo suscrito.

El SII reconoce que, no obstante los esfuerzos de mejora que se han hecho en el proceso de elaboración de los contratos, en donde se ha instaurado un procedimiento de iteración entre la Subdirección de Administración (responsable de la redacción de los contratos) y la Subdirección de Informática (responsable de la revisión y V°B°), aún persisten diferencias, motivadas principalmente por la complejidad técnica involucrada en la descripción de las adquisiciones de naturaleza informática. No obstante ello, agrega que se compromete a mejorar los procesos de redacción técnica, para la descripción de los bienes o servicios adquiridos o arrendados.

En los casos que se detallan a continuación, el SII aportó los antecedentes que se señalan:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

a) Quintec SA:

Para la adquisición de lectores de identificación biométrica huella digital, Mesa de Ayuda

| N° CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | RESOLUCION | MATERIA | MONTO EN US\$ | MONTO EN \$ (no considera IVA) |
|-------------|--------------|---------------|----------------------|---|---------------|--------------------------------|
| 1214 | 09/02/2006 | 09/06/2007 | Rex 397 30/3/2006 | Adquisición *366 equipos y 366 licencias software Biokey Autentiweb y Biokey Identity Matcher | 384.854 + iva | 202.317.748 |
| 1440 | 17/03/2008 | 17/05/2009 | Rex 671 23/3/2008 | Adquisición *425 equipos y 425 licencias software de identificación biométrica huella digital persona y cedula de identidad | 299.781 +iva | 132.784.863 |

(valor dólar observado promedio mensual = febrero 2006 \$ 525,70 ; marzo 2008 \$ 442,94)
(valor 1 UTM al 30-6-2006 = \$ 31.791; al 30-6-2008 = \$ 35.225)

En el primer convenio N° 1214, celebrado con Quintec S.A en el año 2006, vigente hasta junio 2007, se señala por objeto "La adquisición de equipos para el Sistema de Autenticación Biométrica Huella Digital" Los insumos que se incluyeron en el Anexo N° 1 del contrato fueron:

- 300 equipos lectores de impresión HD Uare U 4000 de identificación biométrica mediante huella digital.
- 300 licencias del software que requiera el sistema de identificación biométrico mediante huella digital Biokey Autentiweb.
- 66 lectores de código de barra bidimensional PDF 417 Modelo HHP IT 4600 cédula de identidad.
- 66 licencias software verificación local de cédula de identidad Biokey Identity Matcher.
- 1 software y 1 hardware servidor donde residirá el sistema.

En el segundo contrato N° 1440, celebrado en marzo del 2008, con la misma empresa, el objeto suscrito fue la " Adquisición de los elementos de hardware y software que componen el Upgrade, actualización del Sistema de Autenticación Biométrica de Huella Digital", detallándose los siguientes elementos:

- 300 lectores impresión HD U.are U 4000 de digital persona (mismo producto y cantidad del punto 1 del contrato 1214 que se identifican como lectores de identificación biométrica mediante huella digital).
- 300 licencias de ejecución, Biokey Autenti Web en cliente (mismo producto y cantidad del punto 2 del contrato 1214)
- 125 equipos lectores de C de I. PDF 417 Modelo HHP IT 4600 o compatible (mismo producto punto 3 del contrato 1214, que se denomina lectores de código de barra bidimensional de cedula de identidad)
- 125 licencias de ejecución Biokey Identity Matcher (mismo producto punto 4 del contrato 1214).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

En el contrato N° 1440, los insumos adquiridos no parecen estar en armonía con su objeto ya que, tal como se expuso, estos no revisten las características de Upgrade, actualización del sistema de Identificación Biométrica de Huella Digital”, sino más bien la compra de los mismos lectores de impresión de huella digital y código de barra y licencias Biokey Identity Matcher y Autenti Web que se adquirieron mediante el contrato N° 1214.

Por otra parte, ambos convenios, por la cuantía de los bienes adquiridos, debieron ser aprobados por resolución afecta al trámite de Toma de Razón, lo que no ocurrió.

El SII señala que el nombre de la licitación que dio origen al contrato N° 1440 es “Upgrade del sistema de Autenticación Biométrica mediante huella digital”, siendo su objetivo el: adquirir hardware y software para nuevos puestos del sistema de Autenticación Biométrica que permite la verificación de identidad mediante la comparación de la huella digital. Este sistema tiene por objetivo verificar la identidad de los contribuyentes que requieren ser atendidos presencialmente.

Respecto de lo manifestado por el Servicio, se reitera que, conforme con los antecedentes examinados en el curso de la auditoría, mediante el contrato N° 1440, Quintec S.A se obliga a realizar “el desarrollo e implementación de un Sistema de Chequeo de Duplicidad de Huella Digital”, sistema que, en el año 2006, el SII adquirió al mismo proveedor mediante el contrato N°1214, ya mencionado, no desvirtuando en esta ocasión que los insumos especificados en ambos convenios, revisten características similares.

b) Navigo Group SA. Y PuntoCom.S.A.

Se contrató la consultoría para aseguramiento de calidad y certificación y asesoría para el desarrollo, implementación, capacitación y mantención del Plan Piloto Gestión Documental EMC del SII, conforme con el siguiente detalle:

| N° CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | RESOLUCION | MATERIA | MONTO EN UF | MONTO EN \$ (no considera IVA) |
|-----------------------------|--------------|---------------|-----------------------|--|----------------|-----------------------------------|
| 1354 Navigo Group SA. | 03/07/2008 | 03/11/2008 | REX 1111 13/8/2007 | Consultoría, soporte ,aseguramiento de calidad y certificación del Plan Piloto Gestión Documental del SII | 3.050,00 | 61.844.484 |
| 1480 PuntoCom.S A | 28/07/2008 | 28/07/2014 | Rex 1303 28/07/08 | Asesoría ,desarrollo e implementación plan piloto Gestión Documental EMC Documentum del SII, capacitación, mantención y soporte de la solución | 7.283,35 + iva | 149.393.380 |

(UF promedio año 2008 \$ 20.525,71)

Del análisis de ambos convenios se estableció la contratación simultánea de asesorías para el Plan Piloto de la Gestión documental del SII.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

En efecto, en el primer convenio, N° 1354, celebrado con Navigo Group SA, el 3 de julio de 2008, su objeto fue:

- Consultoría del Plan Piloto de Gestión Documental EMC para mejorar el proceso de preparación, generación, emisión, almacenamiento, seguimiento, acceso y control de documentos del Servicio.
- Soporte, aseguramiento de calidad y certificación de dicho Plan Piloto

En el contrato N° 1480, del 28 de julio de 2008 celebrado con PuntoCom, su objetivo fue:

- Asesoría, desarrollo, implementación, mantención y capacitación del Plan Piloto Gestión Documental EMC del SII.
- Arriendo licencia de la Solución Gestión Documental EMC Documentum ApplicationXtender.

- 800 licencias de generación, búsqueda y recuperación de documentos.
- 606 licencias Repositorio documental.
- 203 licencias Workflow.
- Capacitación, mantención y soporte de la solución.

Cabe destacar que en el segundo contrato, se solicitó asesoría, desarrollo, implementación, mantención y capacitación del Plan Piloto Gestión Documental EMC, no obstante que para ello, se contrató el uso de 1.609 licencias del software de Gestión Documental EMC Documentum ApplicationXtender, solución propietaria que está diseñada para la gestión documental y repositorio documental EMC, máxime que dicha solución administra, organiza y gestiona todos sus contenidos automáticamente.

El SII en su respuesta ha manifestado que el contrato N° 1354, suscrito con Navigo Group SA., en el año 2007, tuvo como objeto la consultoría para el levantamiento de la situación actual y formalización de los requerimientos, el modelamiento y estructuración de los procesos documentales, especificación de los requerimientos del software y hardware a seleccionar, formulación detallada de un plan piloto y propuesta de la estrategia para la gestión del cambio.

Agrega que el objetivo del Anexo N° 2 del contrato N° 1354, celebrado el 3 de julio del año 2008 fue la adquisición de un servicio de asesoría, soporte, aseguramiento de calidad y certificación del plan piloto del proyecto Gestión Documental del SII.

Respecto del Contrato N° 1480, del año 2008, el SII indica que fue celebrado con la empresa Punto Com SA para el licenciamiento del software del producto EMC Documentum, implementación, puesta en marcha, mantenimiento y soporte en línea.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Con respecto a la simultaneidad de dichas contrataciones el SII aclara que estos contratos no versan sobre el mismo servicio sino que son complementarios, dado que el contrato N° 1354 tiene como objetivo el aseguramiento y certificación del plan piloto del proyecto Gestión Documental, desarrollado e implementado por la empresa PuntoCom SA.

También argumenta que, según las bases de licitación, no bastaba con la compra de licencias de un producto, sino que además de la implementación de un plan piloto, acorde a los requerimientos se consideraba la incorporación de 5 procesos documentales.

Sobre el particular, este Organismo de Control entiende que el contrato N° 1354, por \$ 62.603.416, fue celebrado el año 2008 con Navigo Group SA para una consultoría de gestión documental, por 4 meses, hasta el 3 de noviembre del año 2008 y se prorrogó hasta el 3 de noviembre del año 2009. Según las bases de licitación del mismo, la certificación del plan piloto del proyecto Gestión Documental, debía ser realizada por una empresa distinta a la adjudicada y en el plazo de un año, contado desde el término de la consultoría y que debería suscribirse al término de la etapa de Propuesta de Estrategia para la Gestión del Cambio y de la etapa de Implantación del Plan Piloto.

Enseguida, el 28 de julio del año 2008, se concretó la ejecución del plan piloto del proyecto Gestión Documental EMC con la empresa Punto Com. SA por 6 años, suscribiendo el contrato N° 1480, por \$ 149.495.930, para la "Asesoría, Desarrollo e Implementación del plan piloto Gestión Documental EMC Documentum del SII más capacitación, mantención y soporte de las licencias de la solución referida.

Este Organismo de Control mantiene la observación por cuanto, en la práctica, la ejecución del Plan Piloto se materializó en 8 licencias del software Documentum ApplicationXtender con su hardware respectivo, solución propietaria de Omega Peripherals y EMC que está diseñada para gestionar información técnica, publicar documentación compleja y compartir datos en cualquier lugar, además de administrar y almacenar contenidos workflow, repositorio documental EMC de fácil implementación.

c) Novared SA

Para el arriendo de licencias software Check point R61, mantención soporte y actualización de la plataforma de seguridad Corporativa Perimetral firewall y equipos Nokia Base System Bundle IP 530 de acceso remoto.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

| N° CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | RESOLUCION | MATERIA | MONTO EN US\$ | MONTO EN \$ (no considera IVA) |
|-------------|--------------|---------------|---------------------|---|---------------|--------------------------------|
| 1304 | 19/01/2007 | 19/01/2010 | Rex 75 19/1/2007 | Arriendo por 3 años *software Check Point R61 Plataforma de Seguridad *2 licencias de actualización para el software Check Point R61 *1 equipo Gateway Checkpoint Smartcenter , *8 swich *Otros *Soporte, mantención | 484.452 + iva | 261.851.151 |
| 1450 | 05/05/2008 | 05/11/2008 | Rex 712 5/5/2008 | Mantención ,soporte Plataforma de Seguridad por 6 meses | 20.259+ iva | 9.523.755 |
| 1604 | 25/03/2009 | 25/09/2009 | | Mantencion, soporte y actualización Plataforma de Seguridad por 6 meses | 31.727+ iva | 18.812.021 |

(valor dólar promedio observado mensual = enero 2007 \$ 540,51 ; mayo 2008; \$ 470,10; marzo 2009 \$ 592,93)

En los convenios celebrados con Novared S.A., no aparece claro por qué en los tres contratos, hay diferencia en la descripción de la Plataforma Corporativa Perimetral Firewall, como tampoco claridad respecto del objeto del contrato N° 1304, ni en la mantención suscrita en los convenios N°s 1450 y 1604, conforme se señala a continuación:

En enero de 2007, el Servicio suscribió con Novared S.A., el contrato N° 1304, con el objeto de "Arrendar una solución de Hardware y Software para adicionarla a su Plataforma Corporativa Perimetral Firewall existente ", entre otros, por:

- 1 equipo gateway checkpoint smartcenter VPN .SSL,
- 8 equipos Swich de balanceo de carga de red Nortel Application Switch 3408
- 8 DIMM 256MB de memoria adicional FRU, para los equipos Nokia IP 530 Base System Bundle IP 530 de acceso remoto
- 1 licencia software Check point R61 FW-1 y VPN-1
- 1 licencia de actualización del software Checkpoint CPMP-VPG-U .NG a CPPWR-VPG-U HA power UTM
- 2 licencias de actualización del software Checkpoint CPMP-HVPG-U.NG a CPPWR-VPG-U.HA Power UTM
- Más soporte, mantención y actualización de la Plataforma de Seguridad

En mayo de 2008, se suscribió con la misma empresa, el contrato N° 1450, hasta noviembre de 2008 para el servicio de soporte y mantención de la Plataforma Corporativa Perimetral Firewall. En el mismo, se señala que esta plataforma se compone de:

- 4 equipos firewall Nokia Base System Bundle IP 530 :
- 1 licencia software Checkpoint R61 FW-1 y VPN-1
- 1 licencia de actualización del Software Ccheckpoint R61 FW-1 y VPN-1, a versión CPMP-VPG-U-NG;
- 1 licencia actualización del software Checkpoint CPMP-VPG-U-NG
- 2 licencias de actualización del software Checkpoint CPMP_HVPG-U-NG
- 4 interfases KIT PCI MMF V2
- 8 DIMM 256 MB de memoria adicional (FRU) en los equipos Nokia IP 530
- 4 adaptadores de red Gigabit Ethernet PCI MMF V2





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

De la misma forma, respecto de las 3 licencias de actualización del software Checkpoint CPMP-VPG-U-NG y CPMP_HVPG-U-NG, en este contrato se indican en su versión no actualizada, no obstante que en el contrato N° 1304 se había suscrito su actualización de U:NG a HA_Power UTM. Asimismo, se agrega 1 licencia de actualización del software Checkpoint R61 FW-1 y VPN a versión CPMP-VPG-U-NG.

En marzo de 2009, por contrato N° 1604, hasta septiembre de 2009, se suscribe el servicio de mantención soporte y actualización de la Plataforma Corporativa Perimetral, más la actualización del software y hardware. En los antecedentes del mismo, se señala que dicha Plataforma está compuesta entre otros, por:

- 6 equipos, firewall Nokia Base System Bundle IP 530 con software Checkpoint R61 FW-1 y VPN-1,
- 1 equipo gateway checkpoint Smartcenter VPN .SSL
- 2 equipos Gateway SmartCenter management unlimited
- 4 gateway Power UTM
- Más, 1 licencia de actualización del software Checkpoint USA a licencia SS-CPVP-VFM-U.AS

Como se ha detallado, la mantención, soporte y actualización del software y hardware de la Plataforma Firewall o Corporativa Perimetral coincide en los tres contratos, ya que, según la cláusula quinta del contrato N° 1304, dicha mantención está requerida mientras dure la vigencia del contrato, es decir desde enero de 2007 hasta enero de 2010. En el contrato N° 1450, estos servicios se convinieron a partir de mayo del 2008 hasta noviembre del mismo año y en el contrato N° 1604, desde marzo a septiembre del año 2009.

Tampoco hay coincidencia en el número de equipos señalados en los contratos N°s 1450 y 1604, ni con los que se registran en el Servicio, dado que, de acuerdo a los antecedentes recabados a la fecha de la auditoría, los equipos registrados con mantención a cargo de la empresa Novared S.A., son:

- 8 equipos Swich balanceo de carga de red Nortel Application Switch 3408
- 6 Equipos Nokia Base System Bundle IP 530 con software Checkpoint R61 FW-1 y VPN-1,
- 2 Equipos gateway checkpoint Smartcenter VPN .SSL

El SII responde a este punto que, en los contratos N°s 1304, 1450, y 1604 no hay coincidencia dado que el contrato N° 1304 hace referencia a los servicios de arriendo, soporte y mantención de 8 switches Nortel Application modelo 3408, equipos balanceadores de carga complementarios que forman parte de la plataforma de Firewall Perimetral, pero distintos a los módulos Firewall IP530 Nokia Checkpoint, objeto de los contratos N°s 1450 y 1604.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Agrega que la diferencia de número de equipos detallados se debe a que en el contrato N° 1450 se conviene el servicio de soporte y mantenimiento de 4 equipos Nokia Checkpoint ya que 2 de los 6 equipos en producción, se encontraban cubiertos con el contrato N° 1072 con vencimiento en septiembre 2008 y que, a partir de la vigencia del contrato N°1604, se incorporan los 6 equipos Nokia Checkpoint mencionados conjuntamente en los contratos N° 1072 y 1450.

En virtud de los antecedentes expuestos, se acoge la argumentación del Servicio, levantándose la observación.

No obstante, llama la atención el hecho que las 3 licencias Checkpoint que se individualizan, son NG, en circunstancias que en el contrato anterior N°1304, el SII había solicitado a la empresa su actualización a licencia Power UTM.

d) Sistemas Racionales Ltda. Y Everis Chile SA.

Consultoría y capacitación que permita la "sistomatización" del software IBM Rational Portfolio Manager (modelar bases de datos Oracles), arriendo de 6 licencias, más mantención y soporte.

| N° CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | MATERIA | MONTO EN UF y US\$ | MONTO EN \$ (no considera IVA) |
|----------------------------------|--------------|---------------|---|---|--|
| 1407 Sistemas Racionales Ltda | 17/12/2007 | 17/09/2008 | Consultoría y capacitación software IBM Rational Portfolio Manager | UF 419,00 | 8.192.359 |
| 1586 Everis Chile SA: | 30/03/2009 | 30/03/2010 | Arriendo de: 1 licencia IBM Rational Funcional Tester Family// 1 licencia IBM Rational portafolio Manager// 1 licencia IBM Rational portafolio Manager Console// 1 licencia IBM Rational folio Manager Time an expense// 1 licencia IBM Rational Team Unifying Platform// 1 licencia IBM Rational Architect Mantención y soporte | US\$ 27.458,48 UF 1.212,24 | 16.280.957 25.411.557 |

(valor dólar observado promedio mensual = marzo año 2009 \$ 592,93)
(valor UF = fecha inicio del contrato)

Mediante contrato N° 1407, de 2007, el SII suscribió con la empresa Sistemas Racionales Ltda., el servicio de Consultoría y Capacitación, por un período de 9 meses, para "La Sistomatización de la Solución IBM Rational Portfolio Manager".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

No aparece claro el concepto "sistomatización" que se emplea en el contrato N° 1407, como tampoco la asesoría convenida con la empresa Sistemas Racionales Ltda., por cuanto el mismo servicio está implícito en la solución IBM Rational Portfolio Manager, cuya arquitectura, orientada a los servicios SOA, con método abierto RUP, automatiza y sistematiza el proceso del ciclo de vida del software, desde la identificación de la oportunidad, la priorización, la ejecución y cierre del proyecto, además de administrar y mejorar los procesos y la calidad del software. Cuando esta solución es implementada, se provee a quien licencia, las herramientas de análisis, modelado, diseño y construcción de aplicaciones e incluye servicio, buenas prácticas, recursos técnicos, capacitación y soporte. Más aún, en el año 2009, mediante contrato N° 1586, se suscribe con la empresa Everis Chile S.A., el arriendo de 6 licencias de la solución IBM Rational Portfolio Manager que se indican en el cuadro anterior, para "Mejorar la eficiencia en el desarrollo del software IBM Rational Portfolio Manager, aplicando la arquitectura orientada a los servicios SOA con método abierto RUP".

El SII en su respuesta señala que el objetivo del convenio fue la contratación de servicios de asesoría, customización e implementación del producto IBM Rational Portfolio Manager (RPM), capacitación en la administración y uso de RPM para ser usado como herramienta en la administración de proyectos de la Subdirección de Informática.

Asimismo, indica que el contrato N° 1586 del año 2009 celebrado con la empresa Everis, tuvo por objeto la adquisición de una licencia adicional para cada uno de los productos ya licenciados de la familia IBM Rational.

Al respecto, este Organismo reitera que el servicio de consultoría y capacitación del software IBM Rational Portfolio Manager, está implícito en la contratación de licencias de la familia IBM Rational.

e) Gemelo.Com Chile SA; Quintec SA y Craftware Consultores Ltda.

| N ° CTTO | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | RES.QUE APROBO CTTO. | MATERIA | MONTO EN UF US\$ | MONTO EN \$ (no considera IVA) |
|------------------------------------|--------------|---------------|------------------------|---|------------------|--------------------------------|
| 975 Gemelo.Com Chile SA: | 24/01/2003 | 24/01/2010 | Resolución Exenta 975 | *Servicio de Respaldo por 7 años de Información instalando 3 software ES Datasafe *Administración y monitoreo | | 88.139.520 |
| 1361 Quintec SA. | 31/12/2007 | 31/01/2010 | Resolución Exenta 1361 | 5.036 licencias software Altiris Delivery Solution por 3 años | UF 4.678,04 | 91.795.588 |
| 1598 Craftware Consultores Ltda | 21/04/2009 | 21/04/2010 | | *20 Licencias Software Enterprise Architec Corporate Edition Floating *Soporte y mantención de las 32 licencias que posee SII. | US\$ 10.200,00 | 5.984.436 |

(Dólar observado promedio mensual = abril 2009 \$ 586,18;

(valor UF= fecha inicio del contrato)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Mediante Contrato N° 975, de 2003, se convino con Gemelo.Com S.A., por un período de siete años, el servicio de respaldo de información de computadores notebooks, instalando para ello 3 software Datasafe backup. De acuerdo a la información recabada el "servicio de respaldo lo efectúa la empresa en sus dependencias en forma automática, resolviendo integralmente la problemática de respaldo y recuperación de la información de todos los PCs y Notebooks, para lo cual instala una agenda de respaldo en el computador de cada usuario, servicio que no concuerda con adquirir el software DataSafe Backup, que es una herramienta que hace copias de seguridad de la información de los computadores personales y Notebooks y que se descarga de Internet y tiene licencia gratuita.

Además, en el curso de la auditoría, no fue posible obtener información acerca de los equipos a los que se les instaló el software DataSafe. La misma situación ocurre con las 20 licencias de uso del software Enterprice Architec Corporate Edition Floating, arrendadas mediante contrato N° 1598, de 2009, suscrito con Craftware Consultores Ltda. y con las 5.036 licencias del software Altiris Delivery Solution, para 4.150 computadores personales, 200 notebooks y 686 impresoras, arrendadas a Quintec S.A., mediante contrato N° 1361, de 2007.

Respecto del contrato N° 975, el SII señala que su objetivo fue la contratación del servicio de respaldo DataSafe, habiendo instalado la empresa Gemelo.Com S.A., 3 servidores en las dependencias institucionales, para almacenar los backup de los usuarios, ya que esta plataforma de respaldo permite disponer de un sistema de recuperación de la información de PCs y/o Notebook del Servicio, en caso de falla o desastre y se encuentra implementado en 49 estaciones de trabajo.

Agrega que, si bien es cierto la empresa Gemelo.Com S.A., dispone de un servicio pagado llamado Backup Online que permite realizar copias de seguridad en un sitio de almacenamiento en la web, este es ofrecido como una solución de respaldo para personas naturales o PYMES cuyo servicio es gratis sólo por un año, cumplido este hay que hacer una suscripción anual cuyo valor va a depender del plan que se elija.

Luego del análisis pertinente, este Organismo de Control acoge las explicaciones del Servicio, levantando la observación.

Sobre el contrato N° 1361, el SII informa que se trata de la adquisición de una solución de administración de recursos informáticos Suite Altiris, la que fue instalada en 3.642 PCs y/o Notebook.

De acuerdo a la respuesta dada por el SII, se produce una diferencia de 1.394 licencias, toda vez que mediante el contrato N° 1361, del año 2007, se adquirieron 5.036 licencias de la solución de administración de recursos informáticos Suite Altiris, por un costo total de \$ 90.987.969.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

En cuanto al contrato N° 1598, el SII señala que las licencias del software Entreprice Architect Corporate Edition Floating corresponden a una herramienta de apoyo para el análisis y diseño usando UML (Unified Modeling Language), cubriendo todo el proceso de desarrollo de aplicaciones y es utilizado sólo por funcionarios de la Subdirección de Informática del SII. Asimismo, agrega que producto de la cantidad limitada de licencias para su uso, se estableció que esta herramienta se instalara por períodos de tiempo requeridos y luego se procediera a desinstalarla para dejarla disponible para otros funcionarios.

Este Organismo de Control debe puntualizar que el contrato N° 1598, de 2009, se suscribió por 20 Licencias Software Entreprice Architect Corporate Edition Floating, más el soporte y mantención de otras 32 licencias que posee, es decir, 52 licencias en total. A la fecha de la auditoría, los sistemas en producción interna y externa era de 16 proyectos, como se detalla más adelante, de los cuales 12 se suscribieron con proveedores externos y 4 en forma interna, proyectos que de acuerdo a lo señalado por el SII, supone la utilización del lenguaje UML (Unified Modeling Language):

| Proyectos | Proveedor(es) de desarrollo | Etapas | Contrato |
|---|-----------------------------|--|--|
| SADA | Software AG España sa. | Pre-producción | licencias Software Tamino XML del Server Enterprise edition 4.4. contrato 1508 |
| Nuevo sistema de emisión y control de giros (SAG) | Tuxpan | Pre-producción | 1343 |
| SIF – M | Adexus | Certificación | 1342 |
| | Anticipa | | 1346 |
| | SRI | | 1411 |
| | Internos | | |
| Contabilidad MiPyme | Tuxpan | Analisis | 1583 |
| Desarrollo nuevo RIAC - | Tuxpan | Terminando Analisis Servidores, Licencias y Asesoría | 1497 |
| Peticiones Administrativas | Opensoft | Analisis de Requerimientos | L038506 |
| TyE (Timbes y Estampillas) | Tuxpan | Producción | 1471 |
| MSR | Tuxpan | Producción | 1556 |
| Reclamo | CyC | Construcción | 1410 |
| RAF | CyC | Certificación RAF | 1410 |
| Sistema Consulta Integrada Tributaria | Opensoft | Analisis | 1500 |
| Sistema Integrado de Delito Tributario | Everis | Analisis | 1501 |
| CENACC | Interno | Construcción | |
| Primer Propietario | Interno | Construcción | |
| Portal Inmobiliario | Interno | Construcción | |
| SACN | Interno | Pre-producción | |





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

III TOMA DE RAZÓN

El SII no ha cumplido con las normas que ha impartido esta Contraloría General respecto al trámite de Toma de Razón aplicable a los actos administrativos aprobatorios de los contratos de adquisiciones de bienes muebles o inmuebles y de prestación de servicios o suministros para la ejecución de acciones de apoyo, celebrados o no a través de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Es así como no se sometieron al control preventivo de juridicidad, las adquisiciones, arriendo de plataformas y equipos computacionales y el desarrollo de aplicaciones convenidas con los proveedores que se indican, entre el 17 de diciembre del año 2001 y el 31 de marzo del año 2009, por un monto de \$ 11.929.449.864.

| RUT | PROVEEDOR | MONTO TOTAL DEL CONVENIO \$ | % |
|--------------|-----------------------------|-----------------------------|-------|
| 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 3.939.021.615 | 33% |
| 82.049.000-2 | COASIN S.A. | 133.193.933 | 1,10% |
| 96.530.140-2 | COMUNICACIONES SWITCH LTDA. | 319.455.285 | 2,70% |
| 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 4.041.396.150 | 34,% |
| 96.768.440-6 | NOVARED S.A. | 353.878.631 | 3,% |
| 96.801.290-8 | PUNTO COM S.A. | 136.638.340 | 1,10% |
| 86.731.200-5 | QUINTEC S.A. | 426.898.199 | 3,60% |
| 96.565.670-7 | S & A CONS.ASOC CHILE S.A. | 1.340.387.105 | 11,% |
| 83.628.100-4 | SONDA S.A. | 1.027.501.086 | 8,60% |
| 96.924.040-8 | TECH ONE GROUP S.A. | 89.592.570 | 0,75% |
| 96.829.350-8 | TUXPAN SOFTWARE S.A. | 121.486.950 | 1,00% |
| | TOTAL | 11.929.449.864 | |

Los convenios sin el trámite de Toma de Razón cuyos montos acumulados alcanzan los mayores porcentajes se concentran en INDECS LTDA., con un 34%, ADEXUS S.A., con un 33% y S & A CONS ASOC DE CHILE S.A., con un 11%. El detalle se acompaña en el Anexo N° 5.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Sobre esta materia, la resolución N° 520, de 1996, de esta Contraloría General, vigente en la época de dictación de los documentos referidos, dispuso que se encuentran afectos al control preventivo de juridicidad, los decretos y resoluciones que aprueben “Convenios para la ejecución de acciones relacionadas con los fines del Servicio o de acciones de apoyo, celebrados con entidades privadas, o con personas naturales, cuando su monto total exceda de 2.000 ó 1.000 unidades tributarias mensuales, respectivamente”.

En seguida, la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo de Control, estableció una nueva normativa sobre la materia, la que incluye algunos preceptos referidos a la Dirección de Compras y Contratación Pública, disponiendo la exención del trámite de Toma de Razón respecto de las adquisiciones o suministros efectuados en ejecución de un convenio marco, suscrito por dicha Dirección de Compras.

En estos términos, esta exención no comprende, por ende, todos los contratos celebrados a través de los sistemas electrónicos o digitales que ha establecido la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El SII manifiesta en su respuesta que, de acuerdo a lo que establece el numeral 9 del artículo N° 2, de la resolución N° 520, de 1996, de esta Contraloría General, las adquisiciones de los servicios descentralizados no están sujetas al trámite de Toma de Razón preventivo, lo que ocurriría con ese Servicio. Para el efecto, cita los dictámenes N° 24.135/1986, 31.026/1987, 2670/1994 y 26532/2004, que reconocen al SII el carácter de organismo descentralizado, acompañando éste último. Sobre el arriendo de bienes y servicios agrega que éstos tampoco están afectos al trámite de Toma de Razón preventiva, conforme a las disposiciones de la resolución N° 520, respecto de las cuales la resolución N° 1.600, de 2008, no innovó. Acompaña copia del Oficio N° 26.251, de 2009, mediante el cual este Organismo de Control se abstuvo de tramitar la Resolución N° 11, de 2009, de ese Servicio.

Del planteamiento del SII, es posible advertir que su interpretación para justificar la exención del trámite de toma de razón y las prácticas y aplicación de la normativa para la contratación de suministros y prestación de servicios, depende de su naturaleza de descentralizado.

Ahora bien, como efectivamente este Organismo de Control se abstuvo de tramitar la resolución N° 11, de 2009, de ese Servicio, la que, además de aprobar un contrato de arriendo de bienes, se pronunciaba acerca de la contratación de otros servicios, cuya cuantía excedía las unidades tributarias exentas del examen previo de legalidad, la materia en cuestión quedará pendiente en tanto la división jurídica de esta Contraloría General no emita el pronunciamiento legal que le ha sido requerido. Obtenido éste, se instruirá al SII como en derecho corresponda.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas, el Servicio de Impuestos Internos deberá adoptar las siguientes acciones:

1.- En relación con las sucesivas prórrogas en la vigencia de los contratos, observada en el numeral 1.1 del presente informe, deberá ajustarse a las disposiciones legales aplicables a la materia. En los contratos que exceden de 1.000 ó 2.000 UTM, según proceda, cuyas bases administrativas y/o contratos fueron aprobados con anterioridad a la vigencia de la ley N° 19.886, deben someterse a la legislación vigente a la época y a los criterios establecidos por la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, la que al respecto señala que la renovación procede en la medida que las bases así lo hayan establecido y en conformidad con el tenor de las mismas.

Respecto de los contratos que superan las 1.000 ó 2.000 UTM, según corresponda y estén regidos por la ley N° 19.886 y su Reglamento, es aplicable lo establecido en el artículo 12 del decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que impide que los contratos que superan las 1.000 UTM contengan cláusulas que importen su renovación, a menos que se cumpla con dos requisitos: a) que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas, y b) que así se hubiere señalado en las bases de licitación.

2.- Sobre las modificaciones a los contratos, materia observada en el punto 1.2 del presente informe y que incorporan nuevos equipos, programas, servicios y/o plazos, cualquiera sea su fundamento, corresponde resolver una nueva contratación, por lo cual el Servicio deberá velar porque sus prácticas se ajusten a lo establecido en la legislación y reglamentación vigentes y en la jurisprudencia de este Organismo de Control, que las ha interpretado (Dictámenes N°s 48.524/06, 42.345/2008, 12473/2009, entre otros.).

3.- Conforme a lo observado en el punto III de este informe, respecto de las materias afectas al trámite de Toma de Razón, el Servicio deberá arbitrar las medidas para que los convenios que se encuentren afectos al control preventivo de legalidad, en los términos de la Resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General, y que se suscriban para la adquisición y suministro de equipos y/o licencias de software, consultorías, servicios de actualización y mantenimiento de licencias y equipos y otros contratos de prestación de servicios, se ajusten a la jurisprudencia de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 54.776/2006, 57.651/2007 y 27.327/2007.






CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

4.- El SII deberá acreditar el reintegro de la suma de \$ 11.285.471, más IVA, pagada en exceso con motivo de la modificación efectuada al contrato suscrito con Computer Associates de Chile S.A. GPS, conforme se señala en el numeral 1.2, letra b), del presente Informe.

Las medidas que implemente ese Servicio, tendientes a subsanar las observaciones expuestas, serán verificadas en una próxima auditoría de seguimiento, acorde con sus programas de fiscalización,

Saluda atentamente a Ud.,


JEFE (S)
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y
FOMENTO PRODUCTIVO
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N° 1

UNIVERSO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
AÑO 2008 Y PRIMER SEMESTRE 2009

| CUENTA | CONCEPTO CUENTA | AÑO 008 M\$ | 1 SEMEST. 2009 M\$ | TOTAL UNIVERSO M\$ |
|-----------------------|--|-------------------|--------------------------|--------------------------|
| SUBTÍTULO 22 | | | | |
| 121.22.06.007 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS | 1.236.952 | 992.702 | |
| 121.22.09.006 | ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS | 823.664 | 1.107.244 | |
| 121.22.11.003 | SERVICIOSY CONSULTORIAS INFORMATICOS | 769.854 | 676.407 | |
| SUBTOTAL | | 2.830.470 | 2.776.353 | |
| SUBTÍTULO 29 | | | | |
| 121.29.06.001 | ADQUISICION EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | 1.683.526 | 298.121 | |
| 121.29.07.001 | ADUISION /LICENCIASPROGRAMAS COMPUTACIONALES | 1.111.515 | 1.105.031 | |
| 121.29.07.002 | DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION | 894.143 | 656.039 | |
| SUBTOTAL | | 3.689.184 | 2.059.191 | |
| TOTAL UNIVERSO | | 6.519.654 | 4.835.544 | 11.355.198 |





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N° 2

MUESTRA EXAMINADA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

| CUENTA | NOMBRE CUENTA | PTO EJECUTADO/ 2008 M\$ | PTO. EJECUTADO ENERO JUNIO 2009 M\$ | TOTAL EJECUTADO M\$ | TOTAL MUESTRA REVISADA M\$ |
|-----------------|--|-------------------------------|--|---------------------------|-------------------------------------|
| 121.22.06.007 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS | 1.236.952 | 992.702 | 2.229.654 | 1.814.456 |
| 121.22.09.006 | ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS | 823.664 | 1.107.244 | 1.930.908 | 1.806.614 |
| 121.22.11.003 | SERVICIOS INFORMÁTICOS | 769.854 | 676.407 | 1.446.261 | 1.657.742 |
| SUBT. 22 | | 2.830.470 | 2.776.353 | 5.606.823 | 5.278.812 |
| CUENTA | NOMBRE CUENTA | PTO EJECUTADO/ 2008 M\$ | PTO. EJECUTADO ENERO-JUNIO 2009 M\$ | TOTAL EJECUTADO M\$ | TOTAL MUESTRA REVISADA M\$ |
| 121.29.06.001 | ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | 1.683.526 | 298.121 | 1.981.647 | 1.277.895 |
| 121.29.07.001 | ADQUISICIÓN LICENCIAS PROGRAMAS COMPUTACIONALES | 1.111.515 | 1.105.031 | 2.216.546 | 2.457.345 |
| 121.29.07.002 | DESARROLLO SISTEMAS DE INFORMACION | 894.143 | 656.039 | 1.550.182 | 1.525.512 |
| SUBT. 29 | | 3.689.183 | 2.059.192 | 5.748.375 | 5.260.752 |
| TOTAL | | 6.519.654 | 4.835.544 | 11.355.198 | 10.539.564 |





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N° 3

CONVENIOS CON PRÓRROGA
AÑOS ANTERIORES 2008

| N° CONTRATO | INICIO | TÉRMINO | PRÓRROGA | RUT | PROVEEDOR | MONTO ANUAL \$ | MONTO TOTAL \$ |
|-------------|------------|------------|------------|--------------|--|----------------------|----------------|
| 109 | 02/08/1993 | 02/08/1994 | 02/08/2009 | 96.557.720-3 | SISTEMAS ORACLE DE CHILE S.A. | 84.489.839 | 168.979.677 |
| 337 | 01/01/1997 | 12/01/1998 | 30/03/2010 | 96.685.000-0 | SQL TECHNOLOGY S.A. | 155.263.744 | 310.527.487 |
| 540 | 10/03/1999 | 12/01/2000 | 10/03/2010 | 96.685.000-0 | SQL TECHNOLOGY S.A. | 50.554.139 | 50.554.139 |
| 559 | 03/05/1999 | 02/05/2000 | 03/05/2010 | 96.685.000-0 | SQL TECHNOLOGY S.A. | 40.028.728 | 40.028.728 |
| 585 | 01/11/1999 | 01/01/2000 | 15/11/2009 | 96.685.000-0 | SQL TECHNOLOGY S.A. | 5.360.990 | 5.360.990 |
| 592 | 30/11/1999 | 30/11/2004 | 30/11/2009 | 96.724.010-9 | COMPUTER ASSOCIATES DE CHILE S.A. GPS | 105.312.961 | 488.133.410 |
| 593 | 01/01/2000 | 01/01/2001 | 31/12/2009 | 79.983.630-0 | COMMCENTER SERVICIOS TEMPORALES LTDA. | 90.000.000 | 90.000.000 |
| 595 | 01/01/2000 | 01/01/2001 | 31/12/2009 | 79.779.440-6 | COMPUTACIÓN INTEGRAL JORDATA LTDA. | 102.000.000 | 102.000.000 |
| 596 | 01/01/2000 | 01/01/2001 | 31/12/2009 | 78.126.000-2 | SISTEMAS ASINCRONOS CHILE LTDA. | 230.000.000 | 230.000.000 |
| 597 | 01/01/2000 | 01/01/2001 | 31/12/2009 | 86345600-2 | TATA CONSULTANCY SERVICES BPO CHILE S.A. | 190.000.000 | 190.000.000 |
| 600 | 01/01/2000 | 01/01/2001 | 31/12/2009 | 94.099.000-9 | MICROFILMACIÓN Y SISTEMAS MICROSYSTEM S.A. | 126.500.000 | 126.000.000 |
| 663 | 08/03/2000 | 08/03/2002 | 08/02/2010 | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 25.160.052 | 50.320.194 |
| 745 | 01/12/2000 | 01/12/2001 | 30/11/2009 | 96.692.300-8 | POLICOMP S.A. | 126.500.000 | 253.000.000 |
| 758 | 08/01/2001 | 15/04/2001 | 15/04/2009 | 96.725.400-2 | SOLUCIONES EXPERTAS S.A. | 6.720.970 | 6.720.970 |
| 872 | 17/12/2001 | 17/12/2002 | 17/12/2008 | 96580060-3 | ADEXUS S.A. | 99.010.677 | 235.645.410 |
| 999 | 30/05/2003 | 30/05/2004 | 30/05/2010 | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 31.164.000 | 31.164.000 |
| 1012 | 27/08/2003 | 27/08/2004 | 27/08/2009 | 96.913.330-K | FONTANA COM S.A. | 9.816.120 | 9.816.120 |
| 1085 | 18/02/2005 | 18/02/2007 | 18/02/2010 | 79.976.340-0 | VECTOR SERVICIOS Y ASESORIAS S.A. | 503.690 | 503.690 |
| 1139 | 29/12/2005 | 29/12/2006 | 09/05/2011 | 83.628.100-4 | SONDA S.A. | 263.494.067 | 1.053.976.270 |
| 1172 | 30/12/2005 | 30/12/2007 | 30/12/2009 | 79.976.340-0 | VECTOR SERVICIOS Y ASESORIAS S.A. | 1.119.312 | 1.119.312 |
| 1202 | 25/04/2006 | 25/04/2007 | 20/12/2009 | 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 82.083.129 | 164.166.259 |
| 1266 | 02/10/2006 | 02/10/2007 | 02/11/2009 | 78.803.180-7 | TSIS LTDA | 12.441.696 | 12.441.696 |
| 1286 | 28/02/2007 | 28/02/2008 | 28/02/2010 | 78.974.330-4 | ZAMBONI INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. | 7.486.916 | 7.486.916 |
| 1365 | 27/08/2007 | 27/12/2007 | 27/12/2009 | 77474740-0 | SERVICIOS EDITORIALES Y EDUCATIVOS LTDA | 35.159.691 | 35.159.691 |
| 1342 | 15/09/2007 | 15/08/2008 | 15/09/2009 | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 135.304.595 | 405.913.785 |
| 1407 | 17/12/2007 | 17/12/2008 | 17/12/2009 | 77.831.630-7 | SISTEMAS RACIONALES LTDA | 7.803.527 | 7.803.527 |
| | | | | | TOTAL | 2.023.278.844 | 4.076.822.272 |

1.- Fecha de corte junio 2009

2.- Los montos en UF, se calcularon con el valor promedio del año en que se suscribió el contrato y en dólares, al valor del t/c de la fecha del contrato





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

CONVENIOS CON PRÓRROGA
AÑOS 2008-2009

| N CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TÉRMINO | PRÓRROGA | RUT | PROVEEDOR | MONTO ANUAL \$ | MONTO TOTAL \$ |
|------------|--------------|---------------|------------|--------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| 1414 | 15/02/2008 | 15/02/2009 | 15/02/2010 | 96.899.890-0 | ORION 2000 S.A. | 66.786.671 | 66.786.671 |
| 1443 | 26/03/2008 | 26/03/2009 | 26/03/2010 | 96.829.360-5 | TUXPAN GESTION S.A. | 32.424.462 | 32.424.462 |
| 1354 | 03/07/2008 | 03/11/2008 | 03/11/2009 | 99.552.600-k | NAVIGO GROUO SA. | 62.603.416 | 62.603.416 |
| | | | | | TOTAL | 161.814.548 | 161.814.548 |

1.- Fecha de corte junio 2009

2.- Los montos en UF, se calcularon con el valor promedio del año en que se suscribió el contrato y en dólares, al valor del t/c de la fecha del contrato





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N° 4

CONTRATOS SIN PRÓRROGA
ANTERIORES AL AÑO 2008

| N° CONTRATO. | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | RUT | PROVEEDOR | MONTO ANUAL \$ | MONTO TOTAL \$ |
|--------------|--------------|---------------|--------------|-----------------------------|----------------------|----------------------|
| 630 | 01/07/2000 | 01/07/2008 | 92.040.000-0 | IBM CHILE | 11.340.000 | 11.340.000 |
| 948 | 01/11/2002 | 01/11/2009 | 77.237.570-0 | ATENTUS.COM SA | 5.199.996 | 5.199.996 |
| 959 | 18/11/2002 | 18/11/2009 | 96.915.690-3 | CERTIFICA S.A. | 5.143.730 | 36.006.110 |
| 975 | 24/01/2003 | 24/01/2010 | 96.911.340-6 | GEMELO.COM CHILE S.A. | 12.591.360 | 12.591.360 |
| 983 | 01/10/2003 | 31/12/2009 | 96.924.040-8 | TECH ONE GROUP S.A. | 43.170.397 | 259.022.384 |
| 1018 | 17/10/2003 | 17/10/2008 | 96.565.670-7 | S & A CONS. ASOC.CHILE S.A. | 43.177.117 | 257.209.835 |
| 1091 | 20/12/2004 | 20/12/2008 | 96768440-6 | NOVARED SA | 92.027.480 | 92.027.480 |
| 1104 | 27/12/2004 | 31/12/2005 | 96.924.040-8 | TECH ONE GROUP S.A. | 59.965.469 | 59.965.469 |
| 1138 | 26/08/2005 | 26/01/2010 | 96.886.110-7 | EVERIS DMR S.A. | 39.718.677 | 198.593.385 |
| 1177 | 28/12/2005 | 28/12/2010 | 86.731.200-5 | QUINTEC SA | 104.302.929 | 521.514.598 |
| 1214 | 09/02/2006 | 09/06/2007 | 86.731.200-5 | QUINTEC S.A. | 203.041.273 | 203.041.273 |
| 1158 | 04/05/2006 | 04/05/2011 | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 243.355.820 | 1.216.779.099 |
| 1204 | 22/05/2006 | 22/05/2009 | 96.633.760-5 | MICROSOFT CHILE S.A | 20.804.519 | 20.804.519 |
| 1302 | 27/12/2006 | 27/12/2009 | 96.633.760-5 | MICROSOFT CHILE S.A. | 467.422.691 | 1.402.268.072 |
| 1289 | 18/01/2007 | 18/02/2011 | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 76.318.926 | 305.275.702 |
| 1304 | 19/01/2007 | 19/01/2010 | 96.768.440-6 | NOVARED SA | 121.199.072 | 363.597.216 |
| 1311 | 01/02/2007 | 01/02/2008 | 86.731.200-5 | QUINTEC S.A. | 17.948.866 | 17.948.866 |
| 1237 | 15/02/2007 | 15/02/2011 | 82.049.000-2 | COASIN S.A. | 123.913.834 | 222.819.219 |
| 1298 | 19/02/2007 | 27/12/2008 | 96.530.140-2 | COMUNICACIONES SWITCH LTDA. | 229.157.393 | 229.157.393 |
| 1306 | 23/03/2007 | 23/03/2012 | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 22.053.879 | 110.269.395 |
| 1317 | 23/03/2007 | 23/03/2011 | 96.629.810-3 | BLACK BOX CHILE S.A. | 60.900.291 | 60.900.291 |
| 1307 | 03/04/2007 | 03/04/2012 | 96.565.670-7 | S & A CONS.ASOC.CHILE S.A. | 216.635.454 | 1.083.177.270 |
| 1313 | 05/04/2007 | 05/04/2010 | 83.628.100-4 | SONDA S.A. | 351.325.423 | 1.053.976.270 |
| 1313 | 05/04/2007 | 05/04/2010 | 83.628.100-4 | SONDA S.A. | 58.815.009 | 1.053.976.270 |
| 1321 | 09/04/2007 | 09/04/2009 | 96.565.670-7 | S & A CONS ASOC.CHILE S.A. | 18.536.264 | 37.072.528 |
| 1345 | 22/05/2007 | 22/05/2008 | 96.565.670-7 | S & A CONS.ASOC.CHILE S.A.. | 3.656.856 | 43.882.269 |
| 1350 | 05/06/2007 | 05/06/2009 | 99.563.350-7 | CERTISUR CHILE S.A. | 9.406.379 | 9.406.379 |
| 1346 | 21/06/2007 | 21/06/2009 | 96.771.610-3 | ANTICIPA S.A. | 101.128.312 | 202.256.624 |
| 1360 | 18/07/2007 | 18/07/2008 | 86731200-5 | QUINTEC SA. | 7.222.147 | 7.222.147 |
| 1335 | 07/09/2007 | 07/11/2009 | 82.049.000-2 | COASIN S.A. | 32.287.688 | 32.287.688 |
| 1355 | 04/10/2007 | 04/10/2008 | 96682830-7 | CIENTEC COMPUTACION SA. | 18.720.007 | 18.720.007 |
| 1359 | 10/10/2007 | 10/10/2008 | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 18.691.271 | 18.691.271 |
| 1386 | 17/12/2007 | 17/12/2010 | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 40.167.078 | 120.501.234 |
| 1403 | 28/12/2007 | 28/04/2008 | 77.009.730-4 | TRABAJANDO.COM CHILE S.A. | 2.756.377 | 2.756.377 |
| 1361 | 31/12/2007 | 31/01/2010 | 86.731.200-5 | QUINTEC S.A. | 30.329.323 | 90.987.969 |
| | | | TOTAL | | 2.912.431.307 | 9.381.245.965 |

1.- Fecha de corte junio 2009

2.- Los montos en UF, se calcularon con el valor promedio del año en que se suscribió el contrato y en dólares, al valor del t/c de la fecha del contrato





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

CONTRATOS SIN PRÓRROGA
AÑO 2008 -2009

| N° CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TÉRMINO | PRÓRROGA | RUT | PROVEEDOR | MONTO ANUAL \$ | MONTO TOTAL \$ |
|-------------|--------------|---------------|------------|--------------|--|----------------|----------------|
| 1343 | 25/03/2009 | 12/11/2009 | | 96.829.350-8 | TUXPAN SOFTWARE S.A. | 202.982.501 | 405.965.002 |
| 1354 | 03/07/2008 | 03/11/2008 | 03/11/2009 | 99552600-k | NAVIGO GROUO SA. | 62.603.416 | 62.603.416 |
| 1406 | 04/02/2008 | 30/09/2008 | | 96.595.020-6 | COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES S. A. | 53.432.744 | 53.432.744 |
| 1409 | 13/02/2008 | 13/02/2011 | | 83.628.100-4 | SONDA S.A. | 2.260.602 | 6.782.002 |
| 1410 | 22/04/2008 | 22/08/2009 | | 96.595.020-6 | COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES S. A. se tomo razón | 300.752.744 | 300.752.744 |
| 1411 | 13/05/2008 | 13/01/2010 | | 78.243.250-8 | SOLUCIONES RELACIONALES INTEGRADAS LTDA. | 113.422.324 | 226.844.648 |
| 1415 | 14/05/2008 | 14/05/2011 | | 96.522.300-2 | MAGENTA COMPUTACION S.A. | 70.985.705 | 81.744.268 |
| 1428 | 28/05/2008 | 28/05/2010 | | 78.556.290-9 | SOLINT S.A. | 13.873.106 | 27.746.212 |
| 1429 | 15/02/2008 | 30/08/2008 | | 96.595.020-6 | COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES S. A. | 55.500.000 | 55.500.000 |
| 1434 | 26/09/2008 | 14/09/2009 | | 96.530.140-2 | COMUNICACIONES SWITCH LTDA. | 90.297.892 | 90.297.892 |
| 1440 | 17/03/2008 | 17/05/2009 | | 86.731.200-5 | QUINTEC SOLUCIONES INFORMATICAS S.A. | 132.788.850 | 132.788.850 |
| 1450 | 05/05/2008 | 05/11/2008 | | 96.768.440-6 | NOVARED SA | 11.333.270 | 11.333.270 |
| 1469 | 08/05/2008 | 08/05/2010 | | 96.768.440-6 | NOVARED SA | 27.110.278 | 54.220.556 |
| 1471 | 30/04/2008 | 30/12/2008 | | 96.829.350-8 | TUXPAN SOFTWARE S.A. | 48.834.347 | 48.834.347 |
| 1480 | 28/07/2008 | 28/07/2014 | | 96.801.290-8 | PUNTOCOM S.A. | 147.507.292 | 147.507.292 |
| 1481 | 12/08/2008 | 12/08/2010 | | 96.904.700-4 | COMERCIALIZACION DE SOFTWARE EXTENSION LTDA. | 66.374.249 | 95.740.679 |
| 1482 | 22/07/2008 | 22/07/2009 | | 77.876.410-5 | ASESORIAS EN INGENIERIA LTDA. | 22.058.442 | 22.058.442 |
| 1484 | 10/06/2008 | 10/06/2009 | | 86.731.200-5 | QUINTEC S S.A. | 22.392.489 | 22.392.489 |
| 1491 | 03/10/2008 | 03/10/2012 | | 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 288.930.780 | 1.160.225.618 |
| 1492 | 01/11/2008 | 01/11/2012 | | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 516.636.938 | 2.128.478.206 |
| 1494 | 14/10/2008 | 12/10/2009 | | 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 255.692.824 | 902.650.897 |
| 1495 | 07/10/2008 | 07/10/2013 | | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 147.520.803 | 737.604.015 |
| 1496 | 03/10/2008 | 03/10/2013 | | 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 143.494.337 | 1.721.959.889 |
| 1497 | 27/01/2009 | 15/07/2011 | | 96.829.350-8 | TUXPAN SOFTWARE S.A. | 259.639.742 | 519.279.484 |
| 1500 | 11/07/2008 | 21/01/2010 | | 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 70.276.904 | 70.276.904 |
| 1501 | 24/02/2009 | 24/02/2010 | | 96.886.110-7 | EVERIS DMR CHILE S.A. | 435.899.290 | 435.899.290 |
| 1505 | 27/10/2008 | 27/10/2010 | | 99.533.330-9 | DEFONTANA SERVICIOS S.A. | 87.669.413 | 175.338.825 |
| 1508 | 30/09/2008 | 30/09/2011 | | 59.105.740-5 | SOFTWARE A.G. ESPAÑA S.A. | 18.493.824 | 55.481.472 |
| 1510 | 01/09/2008 | 01/10/2008 | | 77983330-5 | ZUÑIGA Y CIA LTDA S & A CONS.ASOC CHILE S.A. | 10.472.255 | 10.472.255 |
| 1511 | 08/10/2008 | 08/10/2009 | | 96.565.670-7 | | 37.597.131 | 37.597.131 |
| 1514 | 08/09/2008 | 08/09/2010 | | 96.881.170-3 | NEOSECURE SA. | 37.830.442 | 65.660.884 |
| 1516 | 26/09/2008 | 26/09/2011 | | 78.159.800-3 | INTECISIS LTDA | 79.313.663 | 237.940.989 |





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

| | | | | | | | |
|------|------------|------------|--|--------------|---------------------------------------|----------------------|----------------|
| 1517 | 13/08/2008 | 31/12/2009 | | 96.633.760-5 | MICROSOFT CHILE S.A. | 34.800.000 | 34.800.000 |
| 1520 | 20/10/2008 | 20/10/2009 | | 96.565.670-7 | S & A CONS.ASOC CHILE S.A. | 47.731.587 | 47.731.587 |
| 1530 | 20/11/2008 | 31/12/2009 | | 96.530.140-2 | SWITCH LTDA. | 37.232.728 | 37.232.728 |
| 1541 | 09/04/2009 | 09/09/2010 | | 77845530-7 | PENTA ANALYTICS SA | 246.025.613 | 246.025.613 |
| 1542 | 31/03/2009 | 30/03/2012 | | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 55.979.675 | 167.785.929 |
| 1554 | 31/03/2009 | 30/06/2010 | | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 66.730.862 | 133.461.724 |
| 1555 | 20/03/2009 | 20/06/2010 | | 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 126.554.031 | 126.554.031 |
| 1561 | 31/12/2008 | 31/12/2009 | | 96.924.040-8 | TECH ONE GROUP S.A. | 89.592.570 | 89.592.570 |
| 1565 | 19/01/2009 | 30/09/2009 | | 96.595.020-6 | COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES S. A. | 66.324.350 | 66.324.350 |
| 1570 | 23/01/2009 | 23/07/2009 | | 96.565.670-7 | S & A CONS.ASOC CHILE S.A. | 15.165.309 | 15.165.309 |
| 1573 | 02/03/2009 | 01/03/2010 | | 78.787.060-0 | CONVERGENCIA DE TECNOLOGIAS LTDA. | 65.011.199 | 65.011.199 |
| 1583 | 02/03/2009 | 02/11/2009 | | 96.829.350-8 | TUXPAN SOFTWARE S.A. | 121.486.950 | 121.486.950 |
| 1586 | 30/03/2009 | 30/03/2010 | | 96.886.110-7 | EVERIS CHILE S.A. | 42.883.227 | 42.883.227 |
| 1592 | 26/02/2009 | 26/07/2009 | | 78507660-5 | INVERSIONES ARRIENDA LTDA | 18.683.000 | 18.683.000 |
| 1598 | 21/04/2009 | 21/04/2010 | | 77.811.460-7 | CRAFTWARE CONSULTORES LTDA. | 5.979.036 | 5.979.036 |
| 1601 | 19/03/2009 | 02/06/2009 | | 78.573.960-4 | ALFACOM INGENIERIA LTDA. | 15.422.400 | 15.422.400 |
| 1602 | 19/03/2009 | 19/05/2009 | | 78507660-5 | INVERSIONES ARRIENDA LTDA | 2.748.900 | 2.748.900 |
| 1604 | 25/03/2009 | 25/09/2009 | | 96.768.440-6 | NOVARED SA | 18.812.021 | 18.812.021 |
| 1605 | 19/03/2009 | 02/06/2009 | | 78.507.660-5 | SERVICIO E INVERSIONES ARRIENDA LTDA. | 15.422.400 | 15.422.400 |
| 1630 | 15/06/2009 | 15/06/2010 | | 96.924.040-8 | TECH ONE GROUP S.A. | 54.549.838 | 54.549.838 |
| | | | | | TOTAL | 5.793.364.361 | 14.625.557.921 |

1.- Fecha de corte junio 2009

2.- Los montos en UF, se calcularon con el valor promedio del año en que se suscribió el contrato y en dólares, al valor del t/c de la fecha del contrato





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N° 5

CONTRATOS SIN TRÁMITE DE TOMA DE RAZON

| N° CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TÉRMINO | PRÓRROGA | RUT | PROVEEDOR | MONTO TOTAL CONVENIO \$ |
|-------------|--------------|---------------|------------|--------------|-------------------------------|-------------------------|
| 872 | 17/12/2001 | 17/12/2002 | 17/12/2008 | 96580060-3 | ADEXUS S.A. | 235.645.410 |
| 1018 | 17/10/2003 | 17/10/2008 | | 96.565.670-7 | S & A CONS ASOC DE CHILE S.A. | 257.209.835 |
| 1091 | 20/12/2004 | 20/12/2008 | | 96768440-6 | NOVARED SA | 92.027.480 |
| 1202 | 25/04/2006 | 25/04/2007 | 20/12/2009 | 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 164.166.259 |
| 1214 | 09/02/2006 | 09/06/2007 | | 86.731.200-5 | QUINTEC S.A. | 202.317.748 |
| 1237 | 15/02/2007 | 15/02/2011 | | 82.049.000-2 | COASIN S.A. | 133.193.933 |
| 1289 | 18/01/2007 | 18/02/2011 | | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 305.275.702 |
| 1298 | 19/02/2007 | 27/12/2008 | | 96.530.140-2 | COMUNICACIONES SWITCH LTDA. | 229.157.393 |
| 1304 | 19/01/2007 | 19/01/2010 | | 96.768.440-6 | NOVARED SA | 261.851.151 |
| 1306 | 23/03/2007 | 23/03/2012 | | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 110.269.395 |
| 1307 | 03/04/2007 | 03/04/2012 | | 96.565.670-7 | S & A CONS ASOC CHILE S.A. | 1.083.177.270 |
| 1313 | 05/04/2007 | 05/04/2010 | | 83.628.100-4 | SONDA SA. | 1.027.501.086 |
| 1361 | 31/12/2007 | 31/01/2010 | | 86.731.200-5 | QUINTEC S.A. | 91.795.588 |
| 1386 | 17/12/2007 | 17/12/2010 | | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 120.501.234 |
| | | | | | | 4.314.089.484 |
| 1434 | 26/09/2008 | 14/09/2009 | | 96.530.140-2 | COMUNICACIONES SWITCH LTDA. | 90.297.892 |
| 1440 | 17/03/2008 | 17/05/2009 | | 86.731.200-5 | QUINTEC S.A. | 132.784.863 |
| 1480 | 28/07/2008 | 28/07/2014 | | 96.801.290-8 | PUNTO COM SA. | 136.638.340 |
| 1491 | 03/10/2008 | 03/10/2012 | | 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 1.160.225.618 |
| 1492 | 01/11/2008 | 01/11/2012 | | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 2.128.478.206 |
| 1494 | 14/10/2008 | 12/10/2009 | | 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 798.213.450 |
| 1495 | 07/10/2008 | 07/10/2013 | | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 737.604.015 |
| 1496 | 03/10/2008 | 03/10/2013 | | 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 1.721.959.889 |
| 1500 | 11/07/2008 | 21/01/2010 | | 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 70.276.904 |
| 1542 | 31/03/2009 | 30/03/2012 | | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 167.785.929 |
| 1554 | 31/03/2009 | 30/06/2010 | | 96.580.060-3 | ADEXUS S.A. | 133.461.724 |
| 1555 | 20/03/2009 | 20/06/2010 | | 78.953.920-0 | INDECS LTDA. | 126.554.031 |
| 1561 | 31/12/2008 | 31/12/2009 | | 96.924.040-8 | TECH ONE GROUP S.A. | 89.592.570 |
| 1583 | 02/03/2009 | 02/11/2009 | | 96.829.350-8 | TUXPAN SOFTWARE S.A. | 121.486.950 |
| | | | | | | 7.615.360.380 |
| | | | | | TOTAL | 11.929.449.864 |

1.- Fecha de corte junio 2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

